



Rama Judicial
República de Colombia

JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO MIXTO
DEL CIRCUITO DE IBAGUÉ – TOLIMA

RADICACIÓN:	73001-33-33-012-2018-00063-00
ACCIÓN:	POPULAR
DEMANDANTE:	PAULINA MILLAN SANDOVAL
DEMANDADO	MUNICIPIO DE IBAGUÉ e IBAL E.S.P

**AUDIENCIA DE PRUEBAS
(Artículo 28 Ley 472 de 1998)**

El Despacho autoriza que esta audiencia sea grabada en el sistema de audio y video en medio magnético que será parte integral de la presente audiencia.

En Ibagué, a los **quince (15) días del mes de mayo de dos mil diecinueve (2019)**, siendo las **tres de la tarde (3:00 PM)** día y hora fijada en auto del primero (1) de marzo de 2019, el suscrito Juez Doce Administrativo Mixto del Circuito de Ibagué – Tolima, Doctor **GERMAN ALFREDO JIMÉNEZ LEÓN**, en asocio de su Secretario Ad-Hoc, se constituyen en **AUDIENCIA DE PRUEBAS** conforme lo permite el artículo 28 de la Ley 472 de 1998, dentro de la **ACCIÓN POPULAR** con radicado con el número **73001-33-33-012-2018-00063-00** promovido por la señora **PAULINA MILLAN SANDOVAL** en contra del **MUNICIPIO DE IBAGUÉ** y el **INSTITUTO IBAGUEREÑO DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL E.S.P.**

INSTALADA LA AUDIENCIA EL JUEZ:

Iniciando con el trámite de la audiencia, se le concederá el uso de la palabra a las partes para que procedan a identificarse:

1. PRESENTACIÓN DE LAS PARTES ASISTENTES.

1.1. PARTE DEMANDANTE

MAURICIO RODRIGUEZ DEVIA

C.C. N° 93.410.961 de Ibagué

T.P. N° 144.142 del C.S. de la J.

Correo Electrónico: saralgalindo@hotmail.com

ACTOR POPULAR

PAULINA MILLAN SANDOVAL

C.C. N° 28.534.607 de Ibagué

1.2 PARTE DEMANDADA – MUNICIPIO DE IBAGUÉ

Apoderado: SERAFIN GARZON RAMIREZ

C.C. N° 14.399.125 de Ibagué

T.P. N° 167.852 del C.S del J.

Correo Electrónico: juridica@ibague.gov.co

1.3 COADYUVANTE – ADSCRITA CONSULTORIO JURIDICO UNIVERSIDAD DE IBAGUÉ

PAOLA ANDREA CASTRO WILCHES

C.C 1.110.570.773 de Ibagué

Correo Electrónico: paocas96@hotmail.com

EXPEDIENTE: 73001-33-33-012-2018-00404-00
ACCIÓN: POPULAR
DEMANDANTE: GLORIA CONSUELO RODRÍGUEZ
DEMANDADO: MUNICIPIO DE IBAGUÉ e IBAL E.S.P

1.4. MINISTERIO PÚBLICO

ALFONSO LUIS SUAREZ ESPINOSA

Procurador 201 Judicial I en lo Administrativo

Dirección: Calle 15 N° 3 – 26 piso 8 Edificio del Banco Agrario de Colombia

Dirección Electrónica: alsurez@procuraduria.gov.co

AUTO:

Reconózcase como apoderado de la parte actora al Dr. **MAURICIO RODRIGUEZ DEVIA** identificado con C.C. 93.410.961 de Ibagué y T.P 144.142 del C. S. de la J., conforme al poder otorgado en la presente diligencia por la señora Paulina Millan Sandoval.

TESTIMONIOS:

Continuando con el trámite de la presente audiencia, se procede a recepcionar los testimonios de la señora **ROSALBA PEÑA**.

Se procede a llamar a la señora **ROSALBA PEÑA**, y de manera inmediata se le toma el juramento de rigor, conforme a las exigencias de ley, quien bajo tal gravedad prometió decir la verdad y nada más que la verdad en su declaración.

Sobre sus generales de Ley manifestó:

Cuál es su nombre y apellidos completos: **ROSALBA PEÑA**

Cuál es su Número de Identificación: 20.526.555 de Facatativá

De donde es natural y vecina: Nacida en Albania – Santander y residente en la ciudad de Ibagué

Cuál es su Estado Civil: Viuda

Cuál es su Profesión u oficio: Hogar

Si tiene o no parentesco con las partes: Ninguna

Se procede a interrogar a la testigo, dejando registro del testimonio en audio y video en CD que hace parte integral de la presente acta. (Min: 00:08:50 – 00:21:40).

En este punto se le concede la palabra al apoderado de la parte actora quien manifiesta que desiste de los demás testimonios por cuanto se les dificulta la asistencia a los mismos.

De tal solicitud se le corre traslado a las demás partes que manifiestan estar de acuerdo con la solicitud de desistimiento, por lo cual el Despacho acepta el desistimiento solicitado.

No siendo otro el objeto de la presente diligencia se da por terminada y se firma por quienes en ella intervinieron, siendo las **tres y treinta de la mañana (3:30 PM)**, antes de finalizar, se verifica que haya quedado debidamente grabado el audio y que hará parte de la presente acta.


GERMAN ALFREDO JIMÉNEZ LEÓN
Juez

ALFONSO LUÍS SUAREZ ESPINOSA
Procuradora 201 Judicial I en lo Administrativo
Ministerio Público

EXPEDIENTE: 73001-33-33-012-2018-00404-00
ACCIÓN: POPULAR
DEMANDANTE: GLORIA CONSUELO RODRÍGUEZ
DEMANDADO: MUNICIPIO DE IBAGUÉ e IBAL E.S.P

Rosalba Peña
ROSALBA PEÑA

C.C 20.526.555 de Facatativá

Testigo

Mauricio Rodríguez Devia
MAURICIO RODRÍGUEZ DEVIA

C.C. N° 93.410.961 de Ibagué

T.P. N° 144.142 del C.S. de la J.

Parte demandante

Serafin Garzon Ramirez
SERAFIN GARZON RAMIREZ

C.C. N° 14.399.125 de Ibagué

T.P N° 167.852 del C.S del J.

Municipio de Ibagué

Paola Castro Wilches
PAOLA ANDREA CASTRO WILCHES

C.C 1.110.570.773 de Ibagué

Coadyuvante – Adscrita Consultorio Jurídico Universidad de Ibagué

Guillermo Andrés Barrios Sosa
GUILLERMO ANDRÉS BARRIOS SOSA

Secretario Ad- Hoc

